

ACUERDO

15

(27 DE MAYO DE 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA SUJETA DE RECONOCIMIENTO SALARIAL

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 1279 de 2002, emanado del Gobierno Nacional y.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 sobre régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades y en dicha disposición se fijó un plazo para que los Consejos Superiores adoptaran las modificaciones a que hubiere lugar en los reglamentos y estatutos internos de las Universidades.

Que es necesario difundir la producción académica de los profesores universitarios.

Que el Decreto 1279/02 establece la producción académica sujeta de asignación de puntos salariales de los profesores universitarios.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 03 del 04 de febrero de 2011 estableció el procedimiento para los procesos de edición.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se entenderá por editorial de reconocido prestigio nacional aquella editorial que además de estar sujeta al Acuerdo No. 03 del 04 de febrero de 2011, garantice la distribución de la producción dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entenderá por editorial de reconocido prestigio internacional aquella editorial que además de estar sujeta al Acuerdo No. 03 del 04 de febrero de 2011, garantice la distribución dentro y fuera del territorio nacional.

PARÁGRAFO: La producción recibida en el CIARP hasta la fecha de expedición de este Acuerdo, que garantice la distribución establecida en los artículos primero y segundo será susceptible de asignación de puntos salariales sin el requisito del aval previo a la publicación pero de todas maneras con el aval del respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publiquese, Comuniquese y Cúmplase.

Dado en Pereira: 27 de mayo de 2011

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

Presidenta

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario